En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en las Casas Consistoriales.----------

Ante mí, **JOSE EUGENIO DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.----------

---------- SE REUNEN ----------

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, **DON MIGUEL ZEROLO AGUILAR**.----------

De otra, **DON JOSE ANTONIO LECUONA NAVEA,** mayor de edad, español, separado, vecino de esta Capital, con domicilio en C/ Decano Consular José Ramos González, s/n, parcela 9, Añaza, y en posesión del Documento Nacional de Identidad número 15.225.871-D, y **DON JOSE ANDRES FERNANDEZ DURAN**, en posesión del Documento Nacional de Identidad número 192.243-D. ----------

---------- INTERVIENEN ----------

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.---------

Los segundos, en nombre y representación bastante, de la **UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "CONSTRUCCIONES LAIN, S.A.-ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (AISER)",** domiciliada en esta Capital, C/ Decano Consular José Ramos González, s/n, parcela 9, Añaza, constituida por una duración del tiempo que transcurra hasta que se ejecuten definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de la obra y prestado el servicio de explotación, limitándose a diez años (salvo prórroga), en escritura otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con fecha de 28 de julio de 1998, número 1.645 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 56, Tomo XLVI.----------

Ambas partes se reconocen recíprocamente la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente contrato de **"REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, REALIZACION DE LAS OBRAS Y EXPLOTACION DE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN LA CALLE VALENTIN SANZ "**.----------

--------- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS --------

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 27 de marzo de 1998, acordó, entre otros, lo que a continuación literalmente se transcribe:----------

EXPEDIENTE RELATIVO A PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESION PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, REALIZACION DE LAS OBRAS Y CESION DE LOS DERECHOS DE USO DE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN LA CALLE VALENTIN SANZ.----------

Visto el expediente relativo al Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas que han de regir la contratación por el sistema de Concurso, Procedimiento Abierto para la redacción del Proyecto de Ejecución, realización de las obras y concesión de la explotación de los Aparcamientos para Residentes en la Calle San Clemente;----------

Resultando que interesa a este Ayuntamiento la realización de unos Aparcamientos en la zona de la Calle Valentín Sanz destinado preferentemente a los residentes de la zona y posteriormente la cesión de los derechos de uso a los interesados que deseen adquirirlos, haciéndose necesaria la convocatoria del mencionado concurso;----------

Considerando que se adjudicarán por concurso aquellos contratos en los que la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo y en particular en aquellos casos cuyos presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores (apartado a) del artículo 86 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos para las Administraciones Públicas;----------

Considerando que se trata de un uso privativo de Bienes de Dominio Público a que hace referencia el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D 1.372/86 de 13 de Junio, que consiste en la concesión administrativa, conjunta de obras y explotación de servicios públicos, según el apartado a) del párrafo 2º del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales en vigor;----------

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, y las aportaciones introducidas en el curso de la sesión plenaria, acordó: ----------

1) Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación por el sistema de Concurso Procedimiento Abierto de la concesión para la redacción del Proyecto de Ejecución, Realización de las obras y explotación de Aparcamientos para residentes en la Calle Valentín Sanz, introduciendo en los mismos las siguientes modificaciones: ----------

<u>Cláusula 12, a)</u>= (añadir) ... de las plazas de aparcamiento "cuyo precio final no podrá superar el 25% del Presupuesto de ejecución material y cuyo tope máximo es el de 2.200.000.- pts." ----------

<u>Cláusula 19 (párrafo 4º)</u>= ... para los titulares "que estén sujetos al Impuesto de Actividades Económicas en el Area de influencia" (de sustitución del párrafo). ----------

2) Proceder a la tramitación pertinente para la convocatoria del Concurso, y ----------

3) Facultar al Iltmo. Sr Alcalde para la formalización del contrato y demás actuaciones que se deriven del mismo, una vez se haya producido el informe favorable del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en lo relativo a la tutela del Patrimonio histórico artístico.----------

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de julio de 1.998, acordó, entre otros, lo que a continuación literalmente se transcribe:----------

28.-EXPEDIENTE RELATIVO AL CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESION PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, REALIZACION DE LAS OBRAS Y EXPLOTACION DE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN LA CALLE VALENTIN SANZ.----------

Visto el expediente del enunciado y **Resultando** que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de Marzo de 1.998 acordó entre otros aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas, que han de regir la citada contratación;----------

Resultando que dentro de tiempo y forma se presenta Plica por la Empresa Lain S.A-Aiser S.A., formando U.T.E. con una participación del 50% sobre cuya oferta emite informe fundamentado, La Responsable del Area de Infraestructura y Servicios del tenor que luego se dirá;----------

Resultando que la Unidad Coordinadora del Area de Infraestructura y Servicios en lo referente a los puntos 4 y 6 de la oferta presentada según el mencionado informe técnico, manifiesta fundadamente entre otros en cuanto a las aclaraciones solicitadas en el punto 4º de la citada oferta de la Empresa Lain S.A-Aiser S.A. sobre exención de determinados impuestos, que al tratarse de obras de equipamiento comunitario la misma tendrá I.G.I.C cero; en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles, ha de considerarse exento por ser concesión administrativa sobre bien de dominio Público e igualmente del pago de toda licencia municipal al ser igualmente concesión administrativa, dado que la misma cumple el requisito de autorización administrativa no así de la exención del Impuesto de Actividades Económicas, por tratarse de un Tributo de carácter estatal cuya recaudación corresponde a los Ayuntamientos y no entrando dentro de los supuestos de exención al mismo;----------

Resultando que en cuanto al punto 6º de la oferta presentada (Equilibrio económico financiero) se informa que es obligación del Ayuntamiento mantenerlo, siempre que devenga de causa impuesta por la Corporación, ya que el contrato de concesión es a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no es factible asumir por ningún concepto un hipotético y futuro desequilibrio económico financiero basado en la posibilidad o no de venta de los aparcamientos, cuando esa venta entre otros factores, vendría condicionada al resultado de la promoción de las mismas, cuestión de la que sólo debe responder la Empresa concesionaria;----------

Resultando que a la vista de cuanto antecede la Mesa de contratación propone la adjudicación de la concesión para la redacción del

Proyecto de ejecución, realización de las obras y explotación de aparcamientos para residentes en la Calle Valentín Sanz a la empresa presentada LAIN S.A-AISER S.A. con los condicionantes propuestos por el Area de Infraestructura y Servicios;----------

Considerando lo determinado en el artículo 55.1.6° del Decreto 1.473/1.992 de 4 de Diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1.991 de 7 de Junio;----------

Considerando lo determinado en el apartado a) del artículo 64 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y reiterada Jurisprudencia concordante al efecto sobre exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre concesiones de bienes de dominio Público;----------

Considerando que al amparo de lo contemplado en la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al tratarse de una obra de carácter público municipal, se les exime del pago de toda licencia municipal al ser una concesión administrativa, dado que la concesión cumple con el requisito de autorización administrativa contemplado en la referida Ley Básica;----------

Considerando que con respecto a la solicitud de exención del Impuesto de Actividades Económicas no procede por tratarse de un Tributo de carácter estatal cuya recaudación corresponde a los Ayuntamientos y no entrando dentro de los supuestos de exención al mismo contemplados en el artículo 83 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el 91 y siguientes del citado Texto Legal;----------

Considerando lo determinado en la Cláusula 17 del Pliego de Condiciones que ha de regir la citada contratación y artículo 163 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos para las Administraciones Públicas referente al equilibrio económico financiero de la concesión, así como lo estipulado en el artículo 99 de la referida Ley Contractual sobre el principio de riesgo y ventura del contratista;----------

Considerando que se trata de un uso privativo de bienes de dominio Público a que hace referencia el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D 1.372/86 de 13 de Junio, que consiste en la concesión administrativa, conjunta de obras y explotación de servicios públicos, según el apartado a) del párrafo 2° del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en vigor y vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95 de 18 de Mayo;----------

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, visto el informe del Area de Infraestructura y Servicios, Unidad Coordinadora de Gestión de dicha Area y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, así como de la propuesta de la Mesa de contratación acordó: 1) Adjudicar el concurso de la concesión para la redacción del Proyecto de ejecución, realización de las obras y explotación de aparcamientos para residentes en la Calle Valentín Sanz a la U.T.E. AISER S.A. - LAIN S.A., 2) Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente al 4% del Presupuesto de adjudicación referido al coste de ejecución por contrata de la obra a realizar, que deberá depositar en la Tesorería

de esta Excma Corporación en el plazo de 15 días (QUINCE DIAS) contados desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, 3) Proceder a la devolución de la garantía provisional ascendente a la cantidad de 2.000.000 de Ptas. (DOS MILLONES DE PESETAS), que para acudir al procedimiento de licitación del Concurso, depositó la citada Empresa y 4) Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES (10) contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución acepte las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el Area de Infraestructura y Servicios a las que deberá en todo caso sujetarse la contratación;----------

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

16.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE EJECUCION, REALIZACION DE OBRAS Y EXPLOTACION DE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN LA CALLE VALENTIN SANZ, A EFECTOS DE SU APROBACION.----------

Visto el expediente del enunciado, referencia A10-300/98, **Resultando** que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17/7/98, acordó, entre otros, adjudicar el citado concurso a la Unión Temporal de Empresas denominada U.T.E. LAIN-AISER VALENTIN SANZ, si bien ajustándose a las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el Area de Infraestructura y Servicios y recogidas en el mismo Acuerdo Plenario de adjudicación; ----------

Resultando que la citada empresa depositó en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de 9/11/98, mediante aval de Banco Popular, fianza por importe de 17.005.124.- ptas.; ----------

Resultando que el Cuerpo de Bomberos emite informe en el que se contienen las condiciones generales, de las instalaciones y documentación requeridas; ----------

Resultando emitido informe por la Empresa Municipal de Aguas, S.A. respecto de los desvíos de las Redes de Agua Potable y Saneamiento afectadas por las obras del citado aparcamiento; ----------

Resultando que la referida empresa LAIN, S.A.-AISER, S.A.., en diferentes escritos, manifiesta su conformidad con los condicionantes recogidos en cada uno de los informes arriba referenciados, si bien propone la entrega del aparcamiento a fin de diciembre de 1999 y mejora la aportación de dicha empresa para la rehabilitación de la planta de superficie ampliando el número inicial de plazas, debido a la fuerte demanda, de 255 a 494 plazas, cuyo presupuesto de ejecución material sería de 73.800.000 y una repercusión por plaza de 182.259 pts.; ----------

Resultando que el Area de Infraestructura y Servicios, con fecha de 22/2/99, a la vista de los documentos e informes técnicos, emite informe favorable, por encontrar dicha propuesta suficientemente justificada con el listado de todas las solicitudes presentadas; ----------

Resultando que la Intervención de Fondos emite informe favorable a la modificación prevista, al considerar que no se aprecia la existencia de agravios ni se atenta contra principios de publicidad y concurrencia como consecuencia de la variación propuesta, teniendo en cuenta que solamente se presentó la empresa adjudicataria;----------

Resultando del precitado informe de la Intervención de Fondos que como contraprestación, y ante la ausencia de canon en esta concesión, la empresa ha ofertado un incremento de 43.800.000 Ptas. de ejecución material (hasta 73.800.000 Ptas.) en la mejora de la planta de superficie, manteniéndose el plazo inicial de finalización de las obras (Diciembre de 1.999) y, al no hacer mención expresa, se mantiene el precio inicial del derecho de uso de las plazas en los términos de su plica (2.080.000 Ptas.), debiendo corregirse la referencia a que el presupuesto de ejecución material del incremento en las obras de construcción es de 73.800.000 Ptas., ya que es el importe a que ascienden las mejoras; ----------

Considerando que la cláusula 44 del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación faculta al órgano contratante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la variación de alguna de las condiciones propuestas por el adjudicatario e, incluso, en las contenidas en el anteproyecto, siempre que dichas variaciones estén orientadas a la mejor consecución del interés público; ----------

Considerando lo determinado en el artículo 102 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas sobre modificación de los contratos por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo formalizarse aquélla conforme dispone el artículo 55 de la referida Ley Contractual; ----------

Considerando asimismo lo determinado en el artículo 122 de la precitada Ley contractual sobre aprobación de los proyectos de obras; -------

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y por la Unidad Coordinadora de Gestión del Area de Infraestructura y Servicios, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, acordó aprobar el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento Subterráneo, con las modificaciones contenidas en la propuesta realizada por la empresa, en la C/ Valentín Sanz, de este Término Municipal, correspondiente a la U.T.E. LAIN-AISER VALENTIN SANZ, y con arreglo a las siguientes condiciones: ----------

1) Planta de geometría rectangular alargada, adaptándose a la geometría del espacio disponible. ----------
2) Ocupación de 3257'46 m2 de la superficie máxima en planta, planteándose una edificación con cuatro sótanos. ----------
3) La superficie total a construir será de 12.159,24 m2 con una capacidad global de 499 plazas (121 plazas en el primer sótano, 125 plazas en el sótano, 123 plazas en el tercer sótano y 130 plazas en el cuarto sótano), planteándose 12 plazas para minusválidos y 54 plazas especiales, y adaptándose el resto de las características físicas del aparcamiento de acuerdo con la normativa vigente y las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana. ----------

4) El acabado de superficie deberá redactarse siguiendo las directrices de diseño del programa URBAN en cuanto a accesos, jardinería, instalaciones, pavimento, mobiliario urbano, etc. ----------
5) La duración de las obras será de DOCE (12) MESES a partir de la firma del Acta de Replanteo. ----------
6) Los elementos situados sobre rasante, como salidas de peatones o núcleos de ascensores, deberán quedar terminados dentro del presente proyecto y no se incluirán dentro de las contraprestaciones que la empresa arriba citada ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento, reservándose éstas únicamente para las terminaciones superficiales de acuerdo al proyecto URBAN. ----------

IV.- Que la anteriormente mencionada garantía definitiva fue constituida, por la U.T.E. LAIN - AISER mediante Aval de Banco Popular, S.A. por importe de 17.005.124.- pts., según se acredita en mandamiento de ingreso nº 1944, de fecha de 9 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

De acuerdo con cuanto antecede, se realizan las siguientes:----------

---------- MANIFESTACIONES ----------

PRIMERA.- Que ambas partes conocen el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico Administrativas, aprobado con fecha de 27 de marzo de 1998, con arreglo al cual se ha de llevar a cabo la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la concesión para la redacción del proyecto de ejecución, realización de la obras y explotación de aparcamientos para residentes en la Calle Valentín Sanz", al que en todo caso se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable.----------

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.----------

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con sujeción a las siguientes:----------

---------- ESTIPULACIONES ----------

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y en su nombre DON MIGUEL ZEROLO AGUILAR, contrata con la U.T.E. AISER - LAIN VALENTIN SANZ., representada en este acto por Don José Antonio Lecuona Navea, la redacción del proyecto de ejecución, realización de la obras y explotación de aparcamientos para residentes en la Calle Valentín Sanz, por un presupuesto total de 854.970.650.- pts., que supone la construcción de 499 (CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE) plazas en una superficie total de 12.159,24.- m2, distribuidos en cuatro plantas, contrato al que en todo caso se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable.----------

Forman parte de este contrato los Pliegos de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas, así como la plica presentada por el adjudicatario en cuanto a los compromisos adquiridos, reflejados en la misma, y las aclaraciones formuladas por la empresa y recogidas en el expediente.----------

SEGUNDA.- Al asumir la financiación y administración y, en general, todos los gastos que supone la gestión de los Aparcamientos y a fin de no incrementar los costes de gestión de la concesión por su incidencia en el precio de los derechos de uso de las plazas por razones de interés público, la Empresa adjudicataria queda exenta del pago de cualquier tipo de canon a esta Administración. Las tarifas a aplicar serán las siguientes: a) Precio base inicial del derecho de uso de las plazas a residentes de 2.080.000.- pts. para plaza de 4,50 x 2,20 m (I.GI.C. no incluido), siempre en proporción a la superficie de la plaza de aparcamiento. La forma de pago ofrecida será, bien al contado, bien pagando el 10% al contado y el resto mediante 12 efectos de igual importe, o bien entregando 250.000.- pts. a la firma del contrato, 250.000.- al inicio de la obra, 800.000.- a la cubrición y el resto a la entrega de la plaza. La adquisición al contado tendrá una bonificación del 3% y las cantidades aplazadas tendrán un recargo del 0,8%. B) Tarifas horarias de 250.- pts., con una máxima diaria de 2.000.- pts. en el caso de utilización horaria del aparcamiento. ----------

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo por los Servicios Técnicos Municipales y los directores facultativos de las obras.----------

Una vez concluidas las obras, se procederá a la recepción de las mismas dentro de los treinta días siguientes a su terminación, levantándose la correspondiente Acta de Recepción.----------

CUARTA.- El concesionario deja especialmente afecta al cumplimiento de sus obligaciones la fianza definitiva a que se ha hecho referencia en el presente documento.----------

QUINTA.- El proyecto de ejecución, así como el desarrollo de las obras serán fiscalizados en todo momento por el Area de Infraestructura y Servicios, y el concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma.----------

SEXTA.- El plazo de vigencia de la presente concesión es de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, contados a partir de la puesta en servicio del Aparcamiento, al término del cual, si la Corporación decidiese no realizar nuevamente concurso público, no se otorgará derecho indemnizatorio alguno a favor del concesionario.----------

Al término de la concesión, o por cualquiera de las causas fijadas en la cláusula 40 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, el

concesionario entregará al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, el inmueble y sus instalaciones dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate. ----------

El concesionario deberá notificar a la Corporación el final de la concesión con un año de antelación. Las obras e instalaciones del aparcamiento revertirán al Ayuntamiento libres de cargas y gravámenes de toda especie y en buen estado de conservación.----------

SEPTIMA.- Queda obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que se deriven de este contrato, así como los impuestos legales correspondientes.----------

OCTAVA.- El concesionario se compromete al cumplimiento de este contrato, y a la observancia de las disposiciones vigentes sobre la protección de la Industria Nacional y, en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo. El Ayuntamiento queda exento de toda responsabilidad en accidentes de trabajo, retiro obrero y demás de índole social. El contratista está obligado a realizar los correspondientes seguros de cuantos obreros emplee en la obra.----------

Es también de su cuenta y riesgo la responsabilidad civil frente a terceros.----------

NOVENA.- No podrá el contratista traspasar a nombre de otra persona los derechos que a su favor dimanen de este contrato sin la previa autorización municipal. ----------

DECIMA.- El plazo de garantía de las obras será de UN (1) AÑO y se computará desde la fecha en que haya tenido lugar la recepción, sin perjuicio de la responsabilidad quincenal, en su caso, por posibles vicios ocultos.----------

UNDÉCIMA- En cuanto a la señalización, se atenderá a las disposiciones vigentes sobre la materia, así como a las órdenes que sobre el particular se den por la Dirección de las obras. Asimismo, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel de obra establecido por el Area Municipal de Infraestructura y Servicios.----------

DUODÉCIMA- La Corporación concedente fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Durante la explotación del estacionamiento, el concesionario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento, cuantos datos soliciten sobre el uso del estacionamiento, número de vehículos que entran y salen cada día, duración de las estancias, etc., y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que les sea requerido.----------

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario.----------

DECIMOCUARTA.- La Administración interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la audiencia a la Empresa adjudicataria y demás derechos que le asistan.-------

DECIMOQUINTA.- Los litigios que pudieran derivarse de este contrato se entenderán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.----------

DECIMOSEXTA.- Si hubiera necesidad de elevar el presente contrato a escritura pública, las partes se comprometen a realizarlo, siendo los gastos de cuenta del contratista.----------

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente documentos por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.----

EL ALCALDE, **EL ADJUDICATARIO,**

EL SECRETARIO GENERAL,